

# Corte advierte vicios en reforma

## INCONSTITUCIONALIDAD EN TEMA DE PARIDAD

**JESSICA PILAR PÉREZ**  
**GUADALAJARA**

**L**a Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) emitió una opinión técnica a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre la inconstitucionalidad de dos artículos del Código Electoral en cuanto a la reforma de paridad de género que tiene que ver con candidaturas a gobernador y a municipios.

Los magistrados electorales determinaron que, de los cuatro artículos, sólo en dos ven vicios de inconstitucionalidad.

El artículo 237 bis párrafo uno habla de las candidaturas a gobernador donde, aseguran, la norma imponía un trato diferenciado entre partidos, donde a los nacionales les permite postular la candidatura acorde a su determinación y a los locales les exige respetar la alternancia.

En el artículo 237, el Tribunal asegura que no genera una igualdad sustantiva ni paridad porque



**ESPECIAL** **CÓDIGO.** Los magistrados electorales hallaron estas diferencias en dos de los cuatro artículos solicitados de conocer su opinión técnica.

obliga a elaborar bloques de 20 municipios más poblados y luego subdividirlos en 10, según la competitividad, y esto podría imponer a dos planillas de hombres en los municipios más poblados y relegar a las mujeres. “Cuando debería existir igualdad de oportunidades, a fin de que las mujeres puedan acceder de forma alternada en

los municipios con mayor fuerza política”, señala parte del escrito.

La presidente de la Mesa Directiva del Congreso local, Hortensia Noroña Quezada, señaló que respetarán cualquier determinación judicial, aunque considera que habían aprobado una ley electoral con perspectiva de paridad.

La diputada de Morena María

Padilla señaló que esta opinión refleja que tenían la razón en cuanto a que no se garantizaba paridad, la igualdad sustantiva o la alternancia y vulnera los derechos humanos entre mujeres y hombres.

Sin embargo, esta es sólo una opinión, no la resolución final de las denuncias interpuestas por los partidos políticos de oposición.